



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

Tarapoto, 27 de Mayo del Dos Mil Veintiuno.

VISTO:

El Informe N° 813-2021-GI-MPSM de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados en la ejecución de la obra denominada "**REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con código único de inversiones N° 2451361; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al artículo 53 parte in fine de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el alcalde para efectos de su administración presupuestaria y financiera, es el titular del pliego presupuestal de las municipalidades.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. Por lo que, al no existir normas específicas, resulta necesario la aplicación supletorio de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, conforme al Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1444, establece los lineamientos para las Modificaciones del Contrato en sus numerales siguientes:

"(...) 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, conforme al Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los lineamientos sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) en su numeral siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2019-GI-MPSM, de fecha 15.08.2019, se aprueba el Presupuesto Total de la Obra: "**REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**" CUI 2451361.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2019-GI-MPSM, de fecha 27.12.2019, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la obra: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Pista; en el Estadio Carlos Vidaurre García, en la localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

Martín, Departamento de San Martín", correspondiente a sesenta (60) días calendarios, vigente a partir del 17 de enero del 2020 hasta el 16 de marzo del 2020.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2020-GI-MPSM, de fecha 29 de mayo del 2020, se aprueba y declara fundada en parte la Ampliación de Plazo de Plazo N° 02 sin incremento presupuestal, correspondiente a cuarenta y tres (43) días calendarios, la cual prorroga la fecha de término de la obra, pero tratándose de que aún estábamos en pleno Estado de Emergencia, solo se tenía la fecha de suspensión, la cual fue el 16 de marzo del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2020-GI-MPSM, de fecha 13.10.2020 se aprueba la modificación del Presupuesto total del proyecto en virtud al recorte de metas de la obra, dando cumplimiento al MEMORANDO N° 204-2020-GM-MPSM, de las cuales se tiene la siguiente estructura de costos:

1 COSTO DIRECTO	2,280,053.76
1.1 Mano de Obra Calificada	145,084.42
1.2 Mano de Obra no Calificada	341,559.54
1.3 Materiales	1,563,606.54
1.4 Equipos	204,419.71
1.5 Herramientas (para Obra)	11,600.61
1.6 Movil. y Desmovi. De Equipos y Maquinarias	18,000.00
1.7 Incremento por Reconocimiento de Costos y Gastos, por la implementación para la Prevención y Control del Covid-19	13,884.00
2 COSTO INDIRECTO	346,300.00
3 Gastos Generales	231,400.00
4 IGV (18% ST)	0.00
5 Expediente Técnico	32,000.00
6 Supervisión de Obra	72,900.00
7 Liquidación	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/2,626,353.76

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2020-GI-MPSM, de fecha 16/10/2020 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 (Ampliación Excepcional), sin ampliación presupuestal, por un periodo de treinta y cuatro (34) días calendario, teniendo un plazo total de sesenta y siete (77) días calendario, siendo el 08 de diciembre del 2020 la nueva fecha de término.

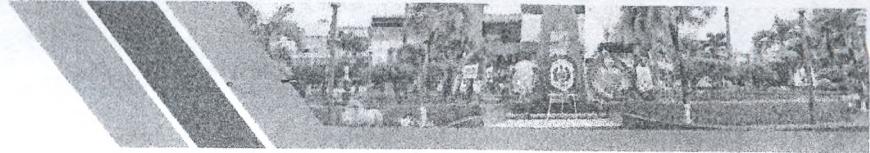
Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2021-GI-MPSM, de fecha 05/05/2021 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, sin ampliación presupuestal, por un periodo de veintisiete (27) días calendario, siendo el 22 de mayo del 2021 la nueva fecha de término.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2021-MPSM, de fecha 20.05.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURO GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", cuyo monto del Adicional de Obra N° 01 es de S/ 362,385.80 soles y el Deductivo Vinculante de Obra es de S/ 527,362.93 soles, siendo el monto del adicional efectivo, un valor negativo de – S/ 164,977.13 soles, cuya incidencia acumulada es -6.569%.



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

Que, mediante N° 034-2021/FSC/RO, de fecha 07.05.2021, el Residente de Obra, Ing. Francisco Satalaya Castillo, entrega el Expediente de Mayores Metrados de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", al Supervisor de obra, Ing. Fernando Guzmán Dávila.

Que, mediante CARTA N° 026-2021-IFGD/SO, de fecha 10.05.2021, el Supervisor de la Obra, Ing. Fernando Guzmán Dávila, remite el Expediente Técnico de Mayores Metrados de la obra de la referencia e), y a su vez remite la conformidad correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 733-2021-SGESO-GI-MPSM de fecha 24.05.2021, la Sub Gerencia solicita Opinión legal referente al procedimiento legal y técnico referente a Mayores Metrados.

Que, mediante INFORME N° 120-2021-OAJ/MPSM, de fecha 26.05.2021, la oficina de Asesoría Jurídica pone de conocimiento que se aplica supletoriamente la ley de contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 745-2021-SGESO-GI-MPSM., de fecha 27.05.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de la revisión y evaluación, remite la Conformidad del Expediente Técnico de Mayores Metrados de la Obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

Que, mediante Informe N° 813-2021-GI-MPSM, de fecha 27.05.2021, la Gerencia de Infraestructura, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Mayores Metrados de la ejecución de la obra denominada "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", informando que el presupuesto de Mayores Metrados asciende a la suma de S/ 161,210.62 soles, teniendo una incidencia acumulada de – 0.1503% con lo cual se concluye que no existe necesidad de solicitar una Disponibilidad Presupuestal para el pago de estos Mayores Metrados.

Que, en mérito a que el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 acumulado cuyo monto es S/ 164,977.13 soles, es mayor al presupuesto por Mayores Metrados en la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", cuyo monto es S/ 161,210.62 soles, no existe la necesidad de solicitar disponibilidad presupuestal para el pago de estos Mayores Metrados.

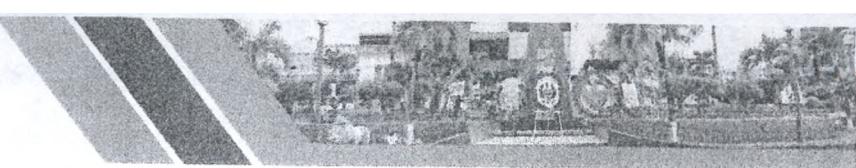
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS de la Obra denominada "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAURRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", cuyo monto negativo asciende a S/ 3,766.51 (**Tres mil setecientos sesenta y seis con 51/100 Soles**), con código único de inversiones N° 2451361, el cual contiene la siguiente estructura:



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

A. DE LOS MAYORES METRADOS

I.- ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA

En el cuaderno de obra se han hecho varias anotaciones que han conllevado a la ejecución de mayores metrados y cuya valoración de estos trabajos, fueron de conocimiento del Residente y Supervisor de Obra, es decir que para su pago (Bienes y/o Servicios) se requerirá de la aprobación del Titular de la Entidad; conforme a ello se cuenta con los registros siguientes en el cuaderno de obra: Asiento N° 59 (22.10.2020) del Supervisor.

Asiento N° 60 (31.10.2020) del Residente.

Asiento N° 61 (31.10.2020) del Supervisor.

Asiento N° 63 (09.11.2020) del Supervisor.

Asiento N° 65 (18.11.2020) del Residente.

Asiento N° 66 (18.11.2020) del Supervisor.

Asiento N° 90 (16.12.2020) del Supervisor.

II.- SUSTENTACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

La presente obra se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, la Municipalidad Provincial de San Martín, al no contar Directivas Internas de Ejecución Presupuestaria Directa que regule las mismas, se aplica Supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo cual mediante INFORME 120-2021OAJ/MPSM, de fecha 26.05.21 la Oficina de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento.

De lo expuesto, se contrae que la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando se ejecute la obra.

Para nuestro caso en particular, el mayor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones climáticas y necesidades propias establecidas en campo.

III.- DE LAS MAGNITUDES DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA

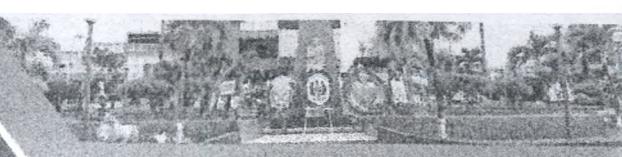
Los responsables técnicos han reportado Mayores Metrados en su documento CARTA N° 026-2021-IFGD/SO, que es consecuencia de los metrados realmente ejecutados del contrato principal, magnitudes que se consolidan en el cuadro siguiente:

MAYORES METRADOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRACTUAL (A)	METRADO REAL REPLANTEO (B)	MAYORES METRADOS (B-A)
01.00	CESPED				
01.01	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTADO DE MATERIAL ARENA DE GRANULOM. 0,5 mm A 1,5 mm E= 0.30 m EN CESPED	M2	8,214.00	9,284.93	1,070.93
02.00	CUNETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL				



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

02.01	RELENO CON MATERIAL PROPIO	M3	230.76	507.54	276.78
02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAMA DE ARENA	M2	230.76	356.76	126.00
02.03	TUBERIA UF PARA EVACUACION PLUVIAL (DE CUNETA Y CANCHAS)	M	134.37	194.37	60.00
03.00	PISTA ATLETICA				
03.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	4,190.42	5,320.44	1,130.02
03.02	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE	M2	4,190.42	5,320.44	1,130.02
03.03	BASE E=0.20 M.	M3	838.08	1,131.89	293.81
03.04	IMPRIMACION ASFALTICA EN PISTA ATLETICA	M2	4,190.42	5,320.44	1,130.02
04.00	SISTEMA DE DRENAGE EN AREA TOTAL DE CESPED (111.00 M X 74.00 M)				
04.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	8,214.00	8,325.00	111.00
04.02	EXCAVACION MANUAL	M3	164.28	264.18	99.90
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	213.56	323.45	109.89
04.04	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA DE 3/8" A 1/2"	M3	213.56	310.46	96.90

IV.- DEL MONTO DE LOS MAYORES METRADOS

COSTO DIRECTO	:	S/ 141,615.62
GASTOS GENERALES	:	S/ 14,485.00
GASTOS DE SUPERVISION	:	S/ 5,110.00
SUBTOTAL		S/ 161,210.62
IGV (0%)		S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 161,210.62

B. DEL ADICIONAL NETO

I.- El Presupuesto Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	=	S/ 161,210.62
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01- ACUMULADO	=	S/ - 164,977.13
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR		S/ - 3,766.51 (*)

(*) La resta entre el presupuesto de los Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 Acumulado, resulta un monto negativo el cual es - S/ 3,766.51 soles, ello indica que no existe la necesidad de solicitar asignación presupuestal.

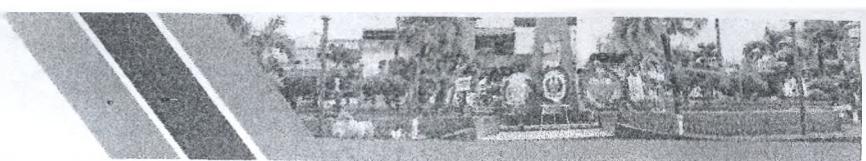
II.- DEL PORCENTAJE NETO DE INCIDENCIA

- Tiene un porcentaje neto de incidencia del 6.4187% con respecto al Monto de Ejecución de Obra con Recorte de Metas.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2021-A-MPSM.

DESCRIPCIÓN	Monto sin IGV (\$/)	INCIDENCIAS		
		PRESUPUESTOS	NETOS	ACUMULADOS
Monto de Ejecución de Obra con Recorte Presupuestal	2,511,453.76	100.000%		
Presupuesto Adicional de Obra N°01	362,385.80	14.4293%		
Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01	- 527,362.93	-20.9983%	-6.5690%	-0.1503%
MAYORES METRADOS	161,201.62	6.4187%	6.4187%	
MONTO CONTRACTUAL	2,507,678.25	99.8497%		

- El porcentaje de incidencia acumulada es de – 0.1503%.

III.- DEL PLAZO

- Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución de los Mayores Metrados, es de quince (15) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, el presupuesto del Expediente Técnico de los Mayores Metrados asciende a la suma de S/ 161,210.62 soles, es menor al presupuesto del Deductivo Vinculante Acumulado de la obra "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL CARLOS VIDAUERRE GARCÍA EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2451361, el cual es ascendente a la suma de S/ 164,977.13 soles, por lo que el Presupuesto Neto a Solicitar, no requiere de Asignación Presupuestal, puesto que este se deducirá del presupuesto contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL AGUILA GIRONERTH
ALCALDE

TDAG/A.MPSM
REAF/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeam. Y Ppto
GI, Archivo